



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado, arbitre los medios y recursos necesarios, para atender con carácter de urgente, el estudio y construcción de un sistema de bombeo, que garantice la provisión de agua, para la atención de los animales de los crianceros ubicados en la zona de Sargento 1ro. Ocón, afectados por el emplazamiento del Dique Embalse "Casa de Piedra".

Artículo 2°.- De forma.